

(760668)

**EXTRACTO**

**Citación Judicial**

ACTOR: Gilberto Ramiro Uribe.  
DEMANDADA: Grecia Miriam Gordillo Pérez.  
JUICIO: Divorcio.  
TRAMITE: Verbal sumario.  
JUZGADO: Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha.  
JUEZ: Doctor Efraín Montero Romero.

SECRETARIO: Oswaldo Mantilla Aguilar.

A la señora Grecia Gordillo Pérez se le hace saber lo que sigue:

Juzgado Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha.- Santo Domingo de los Colorados, 13 de septiembre de 1991, las 15h00. Vistos. Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de ley, por lo tanto se la acepta a trámite en juicio verbal sumario. Nómbrase curador ad litem a fin de que represente en legal forma a la menor habida dentro del matrimonio al señor José Florestino Uribe Córdova quien entrará al desempeño del mismo previa las formalidades de ley. Cháse a la demandada señora Grecia Miriam Gordillo Pérez mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de Santo Domingo de los Colorados, y la ciudad de Quito, debiendo promediar ocho días entre una y otra publicación esto de conformidad con el juramento rendido por el actor y a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil en actual vigencia. Agréguese al proceso la documentación que se adjunta. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado, la cuantía indicada y la autorización conferida a su abogado. NOTIFÍQUESE. f) doctor Efraín Montero Romero Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha. Sigue la certificación.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, haciéndole conocer de la obligación que tiene en señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de este juzgado para futuras notificaciones.

El secretario

Firma ilegible (761164)

Se pone en conocimiento del público en general que en esta Judicatura se está siguiendo la siguiente acción:

ACTOR: Francisco Javier Mantilla Basantes.  
DEMANDADO: Posibles tenedores de bono

JUICIO: Sumario. Perdida de bono. Serie BEM/N 096465, por \$1.800.000,00

TRAMITE: Especial  
JUEZ: Ab. Rosa Benigna Aveiga Luque

PROVIDENCIA: Bahía de Caráquez, septiembre 16 de 1991. Las 15h45. VISTOS: La demanda propuesta por el señor Francisco Javier Mantilla Basantes, se la califica como clara y completa, la que por reunir con los requisitos establecidos en el artículo 4, del decreto ejecutivo N° 1385-A, del 19 de abril de 1977, Registro Oficial N° 343 del 25 de mayo de 1977, así como las disposiciones de los artículos 71 y 1.066 del Código de Procedimiento Civil, se la acepta al trámite especial, y entre otras cosas se dispone: notificar al señor Gerente del Banco Central del Ecuador, sucursal en esta ciudad con la demanda y esta providencia. Hecho que sea, publíquese un extracto de la demanda y auto en ella recaído, tanto en un diario de la ciudad de Quito como en un diario de la ciudad de Guayaquil, durante seis días consecutivos, anunciando a los posibles tenedores del bono, objeto de esta acción que continuará el trámite de anulación solicitado por el compareciente, señor Francisco Javier Mantilla Basantes. Téngase presente la cuantía fijada para el efecto, el domicilio que señala el compareciente para sus notificaciones y la autorización que le confiere a su abogado defensor. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. f) Ab. Rosa Benigna Aveiga Luque. Juez 7° de lo Civil de Manabí.

PROVIDENCIA: Bahía de Caráquez, septiembre 16 de 1991. Las 15h45. VISTOS: La demanda propuesta por el señor Francisco Javier Mantilla Basantes, se la califica como clara y completa, la que por reunir con los requisitos establecidos en el artículo 4, del decreto ejecutivo N° 1385-A, del 19 de abril de 1977, Registro Oficial N° 343 del 25 de mayo de 1977, así como las disposiciones de los artículos 71 y 1.066 del Código de Procedimiento Civil, se la acepta al trámite especial, y entre otras cosas se dispone: notificar al señor Gerente del Banco Central del Ecuador, sucursal en esta ciudad con la demanda y esta providencia. Hecho que sea, publíquese un extracto de la demanda y auto en ella recaído, tanto en un diario de la ciudad de Quito como en un diario de la ciudad de Guayaquil, durante seis días consecutivos, anunciando a los posibles tenedores del bono, objeto de esta acción que continuará el trámite de anulación solicitado por el compareciente, señor Francisco Javier Mantilla Basantes. Téngase presente la cuantía fijada para el efecto, el domicilio que señala el compareciente para sus notificaciones y la autorización que le confiere a su abogado defensor. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. f) Ab. Rosa Benigna Aveiga Luque. Juez 7° de lo Civil de Manabí.

PROVIDENCIA: "CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA. QUINTA SALA. Quito, 5 de febrero de 1991. Las 10h00. En virtud de lo dispuesto en el Art. 86 inciso 4to., del Código de Procedimiento Civil, y teniendo en cuenta lo expuesto por el actor Luis Alonso Gamboa Gamboa, en su escrito de 4 de septiembre del año anterior, cítese a los herederos presuntos y desconocidos del demandado señor Carlos Manuel Cobo Albornoz, mediante tres publicaciones por la prensa, en distintas fechas, y en un periódico de amplia circulación en esta provincia. El señor secretario entregará el extracto correspondiente. NOTIFÍQUESE. f) José García Falco. Ministro de Sustanciación."

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

posterior a la última publicación, se lo declarará en rebeldía y se autorizará la salida al exterior del indicado menor. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la peticionaria. Notifíquese. f) doctor Gonzalo Irigoyen del Pozo, Presidente encargado. Lo comunico para los fines de Ley.

Licenciada Lucía Encalada Narváez  
Secretaría judicial del Segundo Tribunal de Menores de Pichincha (760709)

QUINTA SALA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO

**NOTIFICACION JUDICIAL**

EXTRACTO:  
A los herederos conocidos, presuntos y desconocidos del señor Carlos Manuel Cobo Albornoz, se les hace saber lo siguiente:

ACTOR: Luis Alonso Gamboa  
DEMANDADOS: Manuel Cobo Albornoz, Manuel Cobo Sevilla

JUICIO: Laboral N° 83889  
CUANTIA: Un millón quinientos mil sucres

PROVIDENCIA: "CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA. QUINTA SALA. Quito, 5 de febrero de 1991. Las 10h00. En virtud de lo dispuesto en el Art. 86 inciso 4to., del Código de Procedimiento Civil, y teniendo en cuenta lo expuesto por el actor Luis Alonso Gamboa Gamboa, en su escrito de 4 de septiembre del año anterior, cítese a los herederos presuntos y desconocidos del demandado señor Carlos Manuel Cobo Albornoz, mediante tres publicaciones por la prensa, en distintas fechas, y en un periódico de amplia circulación en esta provincia. El señor secretario entregará el extracto correspondiente. NOTIFÍQUESE. f) José García Falco. Ministro de Sustanciación."

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes, notificándoles y previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

850.000,00. Un rotavator marca KHUN, tipo EL-70180 N° 7900338, avaluado en \$1.500.000,00. Una cuchilla niveladora de 2 metros de ancho \$1.500.000,00. Sin marca color azul, de acople a tres puntos, avaluada en \$1.500.000,00. Un subsolador marca HUEDUCF - SCM, tipo S0260 N° 80476 \$1.100.000,00. Un pulverizador de acople a tractor sin marca \$1.100.000,00. Mangas boquillas, etc., avaluado en \$1.200.000,00. Una bomba para fumigar con acople a tractor marca TECNOMA con capacidad para 400 litros, boquillas, avaluado en \$1.800.000,00. Un motocultor marca GOLDONI 110 con motor ACME modelo AL3308 \$1.200.000,00. Un motocultor marca GOLDONI modelo 140, matrícula N° A136246 \$1.300.000,00. Un rotavator marca GOLDONI serie INW151 ONEOL, avaluado en \$1.350.000,00. Un equipo de riego marca BERKELEY modelo S15078-M-3258 LL24 \$1.100.000,00. Una bomba para fumigar marca TECNOMA con capacidad para 800 litros sin serie, sin número, avaluada en \$1.100.000,00. Un espaciador de abono, marca JOHN DEERE N° 34 tipo S0034 número 180941, avaluado en \$1.280.000,00. Una bomba para agua marca MASTER N° 5302, avaluada en \$1.500.000,00. Un subsolador marca OLIVER de una punta serie N° TC 132EP 2533 \$1.150.000,00. Una balanza marca DETECTO N° 75, avaluada en \$1.850.000,00. Un arado de 2 discos marca OLIVER \$10, color rojo, avaluado en \$1.180.000,00.

Total del avalúo 17'480.000. Por tratarse del primer señalamiento se aceptarán ofertas desde las que cubran los dos tercios partes del valor del avalúo, de contado por tratarse de bienes muebles, debiendo acompañar el 10 por ciento de la oferta en dinero efectivo en cheque certificado a la orden del señor Juez de Coactivos. No se aceptarán ofertas que no se encuentren patrocinadas por un abogado en libre ejercicio profesional.

Más informes en los teléfonos: 360-041, 360-073, secretaría del Juzgado; o al teléfono 360-051 del señor Luis Méndez Romero, depositario judicial en este proceso.

Juan Monteros Arias,  
Secretario Ad-Hoc (758534)

REJUVENECIMIENTO FACIAL. Extracción de arrugas. Excesos de grasa en senos y abdomen (modelación de forma y tamaño). Quemaduras. Malformaciones congénitas. Cicatrices. Acné. CENTRO MEDICO "MOVIMIENTO LA FAMILIA". Calle Olmedo 413 (frente al colegio Julio C. Hidalgo). Teléfono 519742, atención de lunes a sábado de 08h00-20h00. CIRUGIA DE NARIZ SIN HOSPITALIZACION. (763756)

REPUBLICA DEL ECUADOR

16 OCT. 1991

**Superintendencia de Compañías**  
**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION EN UNA SOCIEDAD ANONIMA "ATAHUALPA COMPANIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS" PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ESTATUTOS.

- 1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de transformación de "ATAHUALPA COMPANIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS" en una sociedad anónima "ATAHUALPA COMPANIA ANONIMA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS", prórroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 28 de junio de 1991 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución N° 91-1-1-1537 del 6 de septiembre de 1991 e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el N° 1788, tomo 122. Quito, a 20 de septiembre de 1991.
- 2.— DENOMINACION Y PLAZO ACTUAL.- La denominación de la compañía "ATAHUALPA COMPANIA ANONIMA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS" y tiene una duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.— DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 4.— OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es el de prestar servicio público de transporte de pasajeros en colectivos, para la ciudad de Quito, y para aquellos lugares que los competentes Organismos de Tránsito lo autoricen. Adicionalmente, la Compañía podrá importar partes y piezas de vehículos, llantas, repuestos, motores, accesorios.
- 5.— AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de \$1.408.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de \$1.2'160.000,00.
- 6.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la Compañía está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$1.857.000,00 en numerario, quedando por pagar la cantidad de \$1.551.000,00 en el plazo de un año.
- 7.— CAPITAL SOCIAL ACTUAL.- El capital social actual de la Compañía es de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SUCRES, dividido en dos mil ciento sesenta acciones con un valor nominal de un mil sucres cada una.
- 8.— ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General.

Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, octubre 10 de 1991

16 OCT. 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,  
SECRETARIO GENERAL

(761162)